

D

DESALOJO DE INQUILINO

V. **tb.** Acción Inmobiliaria

Alquileres

Arrendamiento

Banco Agrícola

Casación, Admisibilidad: decisión no recurrible

Catastro

Competencia en Materia de Tierras, Desalojo

Impuesto sobre Viviendas Suntuarias

Suspensión de ejecución, De sentencia que ordena el desalojo

Leg.

Ley No. 17-88, Art. 8, que impide el desalojo cuando el arrendador no ha depositado la garantía del inquilino en el Banco Agrícola. G.O. 9728.15

Ley No. 317 de 1968, art. 55, que impide el desalojo cuando el propietario no ha depositado copia de la declaración del inmueble en el Catastro Nacional, G.O. 9086.6. Sobre su inconstitucionalidad, Ver Constitución, Ley No. 317 sobre Catastro Nacional.

Jur.

Es competencia del juez de los referimientos una demanda en reposición de inquilino, al ser el desalojo sufrido una medida provisional pendiente a la acción principal en daños y perjuicios contra el desalojado. No. 48, Pr., Mar. 2010, B.J. 1192

No procede el sobreseimiento del procedimiento de desalojo interpuesto conforme a las disposiciones del art. 3 del Dec. 4807 sobre Control de Alquileres de Casas y Desahucios por la existencia de una litis sobre terrenos registrados. No. 39, Pr., Nov. 2010, B. J. 1200.